SOLICITA APORTES PARA CANCELACION HONORARIOS PERITOS DE INCENDIO -- ART. 36° D.F.L. N° 251, DE 1931.

CIRCULAR Nº 702

Para todas las entidades aseguradoras nacionales y agencias extranjeras del primer grupo.

SANTIAGO, mayo 04 de 1987.

Señor Gerente :

La ley de presupuesto de la Nación ha establecido que este Servicio reciba directamente de las entidades aseguradoras del primer grupo, los aportes - con que deben concurrir al pago de honorarios de peritos de incendio, según lo - establece el artículo 36° del D.F.L. N° 251, de 1931.

Para tal efecto, las compañías de seguros deberán hacer llegar a - esta Superintendencia los respectivos valores que se indican en cada caso, correspondiente a la segunda cuota del año 1987, dentro de los cinco días hábiles que - sigan al recibo de esta circular. Este plazo, para los organismos aseguradores - de provincia, se controlará mediante lista oficial de certificados de la Empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del lapso que se señala, dará margen a las sanciones que establece el artículo 44° del D.F.L. N° 251, de - 1931.

COMPANIAS NACIONALES

AETNA CHILE	\$ 835.890
ALLIANZ	237.120
ASEGURADORA DE MAGALLANES	38.770
AUSTRAL	82.610
AUTO SEGURO	43.240

CIGNA	\$ 341.650
CLUBSEGUROS	26.380
CONSORCIO GENERAL DE SEGUROS	1.342.190
CONTINENTAL	257.960
CRUZ DEL SUR	1.027.960
CHILENA CONSOLIDADA	1.186.400
ESPANOLA	61.400
EUROAMERICA	24.020
FENIX CHILENA	175.820
INTERAMERICANA	16.860
ITALIA	116.770
PREVISION	310.060
REAL CHILENA	102.560
RENTA NACIONAL	152.900
REPUBLICA	371.080
UNION ESPAÑOLA	106.870
OTRAS ENTIDADES	
CAJA REASEGURADORA DE CHILE	3.630.580
CIA. REASEGURADORA BERNARDO O'HIGGINS	335.900
INSTITUTO DE SEGUROS DEL ESTADO	1.600.850
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	304.160
MAI WILLIAM DC OMMOLITEMOS	307.100.

TOTAL CIRCULAR... \$ 12.730.000.-

Saluda atentamente a Ud.,

FERNANDO ALVARADO ELISSETCHE

SUPERINIENDENIE DE VALORES Y SEGUROS CHILE

La circular N° 701 fue enviada a todos los cuerpos de bomberos

del país.